



DECRETO N° 708. /  
TEMUCO, 14 JUL 2020

**VISTOS:**

- 1.- El acta de Notificación y Control N° 13 de fecha 02/03/2020 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 02/03/2020 con Acta de Notificación y Control N°13 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, y del SII, comprobándose que no ejerce actividad económica en el domicilio comercial autorizado por el Municipio y que, no ha presentado declaración de capital propio, indicándose en consulta a terceros "Este Contribuyente no se ubica en el domicilio declarado al SII. De operar con este contribuyente, el SII le podría solicitar que acredite la efectividad material de la operación y de su monto."

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : ANDERSEN ORONA CARLOS FERNANDO  
Rut : 4074374-K  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 1-528  
Actividad Económica : LETREROS ACRILICOS  
Clasificación : INDUSTRIALES  
Dirección Comercial : AVDA. CAUPOLICAN 1422  
Rol Avalúo : 585-16  
N° Caducacion : 47

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

2063166

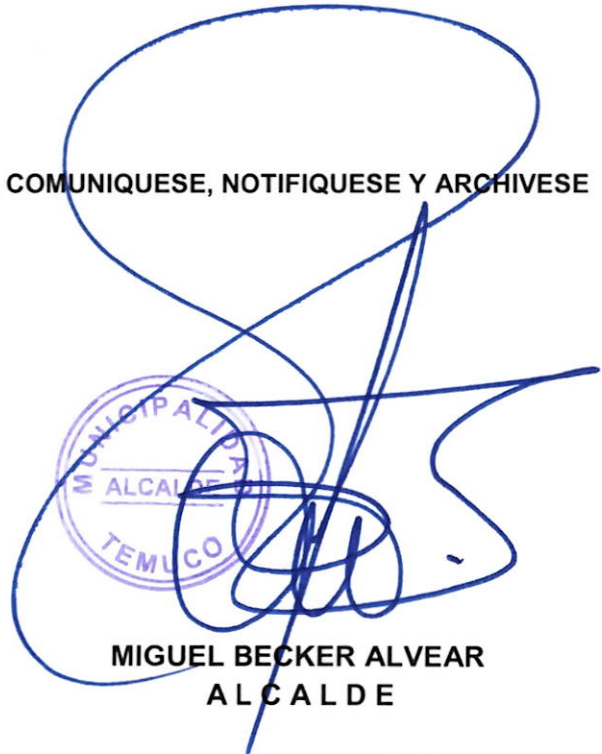
3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



RSR/HAA/VNV/psa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente